



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado : MEDARDO YARA Y OTRO
Radicación : 2021-00294

Revisada la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** en contra de **MEDARDO YARA SANCHEZ, ALBERTO MARTINEZ** y **MARIA DE JESUS VARGAS**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 18 de mayo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**